

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta, Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de corresponsales, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Balance del año.—La semana, por Gil Blas.—El órgano de la Infundiópolis.—*Sección científica:* Eficacia de los vahos de cal en la tuberculosis pulmonar, por Dío A. Valdivieso y Prieto.—La bovacunación de Behring; Roux y Vallée perfeccionando el método.—Crónica del cólera morbo asiático en Europa.—Asociación de la Prensa médica española.—Sociedad Española de Higiene.—*Sección bibliográfica.*—*Sección oficial:* Gaceta oficial médico-farmacéutica. Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc —*Noticias.*

Sección profesional.

BALANCE DEL AÑO

El balance del año pasado parecía que no podía ser más malo; pero el balance del año presente, á fuer de peor, lo trueca en bueno y hasta envidiable.

Como antaño, podemos afirmar en ogaño que, las tres Juntas de Gobierno y Patronato de Titulares, consiguieron su laboriosa constitución «tan sólo para declarar su inutilidad y vencimiento, ante la Dirección de Administración local», postergación que confirmó la consulta acordada del Consejo de Estado.

Como si esto no fuera bastante, además, en esos tres organismos, se ha enseñoreado el desbarajuste y la oligarquía, desarticulando

su conjunción legal de origen, y disolviendo la comunidad de atribuciones, generada en los mismos preceptos, para que se constituyeran, organizaran y convivieran al unísono, como miembros de un mismo cuerpo en que se integraban todas las clases médicas.

Y así resulta que este año, mientras el Patronato de Titulares Médicos, ha publicado una inútil clasificación de plazas, anulada por inexacta, según circular de la Secretaría correspondiente, ha deducido las vacantes y ha verificado, aunque sólo en la apariencia, el llamado examen de aptitud de ingreso en el Cuerpo; el Patronato de Farmacéuticos, igualmente que el de Veterinarios, ni han publicado, con buen acuerdo, si habían de dar el mismo resultado, las clasificaciones de las plazas, ni han deducido las vacantes, ni tampoco intentado verificar el predicho examen de ingreso en sus Cuerpos de titulares respectivos.

Si por esta inexplicable discrepancia, en el cumplimiento de un decreto, que obligaba á proceder conjuntamente á los tres organismos patronatales, veterinario, farmacéutico y médico, resultará un algo efectivo para el que, con aparente descortesía, prescindiendo del común acuerdo, se anticipó á ejercer funciones que á todos igualmente competían, aún podía ser dispensable esa flagrante falta de compañerismo de un Patronato con los otros dos Patronatos; aún sería en parte excusable tan descortés procedimiento exclusivista.

Pero no sucede así, y, de este cargo, no es

fácil que se vindique el Patronato Médico, sin que por esto sus patrocinados hayan logrado la constitución del Cuerpo, el escalafón, la efectividad de las dotaciones, y menos aún la inamovilidad tan decantada, continuando en la misma situación que el Profesorado farmacéutico y veterinario; pero en peores condiciones, por la división surgida entre los titulares y los libres, y el desprestigio consiguiente de cuantos se han sometido al concepto de ineptos y sufrido el examen de aptitud de ingreso en un cuerpo aún no constituido.

La Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Médicos ha debido ser más cauta y no proceder con tanta ligereza, después del fracaso de las precoces oposiciones de Inspectores de Sanidad provincial, celebradas hace más de un año, sin otra finalidad que nombrar un personal sin cargos efectivos, de cuyo desempeño se les ha relevado gubernativamente, de igual manera que á los soldados que han cumplido se les licencia en el ejército.

Y como fin de balance, íbamos á hablar del Montepío exclusivo de los Titulares Médicos, cuya inmediata constitución, por segunda vez, se anuncia, como está ordenado, para primero del año próximo. El plazo es tan breve que, esta partida del balance, bien merece que quede pendiente, por aquello de no cerrar la puerta á una esperanza...

Su liquidación nos la darán hecha para el número próximo.

LA SEMANA

EL JURADO delega en mi humilde personalidad y me autoriza para que, en nombre de todos los que le inspiran y redactan, salude á sus lectores y les exprese nuestro deseo de que salgan con bien y prósperamente del presente caduco año y entren en el nuevo con toda felicidad, y en su curso alcancen sus aspiraciones el más cumplido éxito.

Así es cortesía que me mandan hacer, y con ella será honorificado, si á nuestros lectores sirve de pláceme.

*
**

Todavía no ha terminado el examen de aptitud de ingreso en el Cuerpo de Titulares Médicos, y, desde luego, se puede asegurar que cerrará el presente año de desgracia sin que se hayan verificado, aunque sólo de mentirijillas, en todos los distritos universitarios.

Tampoco se ha publicado, en el diario nacional, mantenedor de la mentira oficial, la rectificación de las plazas, ni la relación de los ineptos examinados, ni menos la Real orden en que, otra vez, han de ser declarados aptos, según programa del insigne Secretario del Patronato, que anunció se publicarían previamente y como actos imprescindibles, para la constitución del Cuerpo y del Montepío de Titulares Médicos.

Esto no obstante, según el mismo Secretario, en

1.º de Enero del año 1906, se constituirá el Montepío de ese Cuerpo que no existe.

¿Es para justificar que el cajero empiece á cobrar su nómina?

*
**

Un compañero Médico titular, me escribe lamentando que su situación no ha cambiado profesionalmente; que, por el contrario, si antes del Decreto-Instrucción estaba mal, después está peor, por las muchas exacciones de que es objeto, por las cuotas de asociado y patronado, y por los prorrateos de gastos de representación provincial, de viajes y banquetes, cuyas cuentas todas le parecen turbias, empezando porque el genuino representante, usufructuario de esos fastuosos homenajes, no contribuye á ellos, al menos en su provincia, con su parte alicuota.

Igualmente le llama la atención la parsimonia de la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Médicos, en no rendir las cuentas del pasado ejercicio en forma debida; y, sobre todo, en que no se haya rectificado eso del teléfono...

También le extraña que mientras el Patronato de los Médicos tiene nada menos que dos oficinas, Secretaría y Tesorería, y tantos gastos, el de Farmacéuticos, igualmente que el de Veterinarios, no resulten tan onerosos á las clases respectivas; ni tienen dos oficinas, ni menos teléfono...

Peró lo que más le amarga es lo de las diez pesetas que ha pagado por comisión, al paternal Almarza, en la venta del *Diccionario de Medicina*, que ofreció á la clase, en el *Boletín de la Asociación de Titulares*, como un especial favor á sus queridos compañeros, á quienes lo que le costaba 30, se lo vendía á 40 pesetas...

A estas quejas, yo sólo le contesto que juzgo libres de toda culpa á la Junta de Patronato y al Presidente de la Asociación de Titulares; que si culpa existe, es de los asociados y patronados, y que cuanto les ocurre, es que se lo merecen.

GIL BLAS.

EL ORGANO DE LA INFUNDIOPOLIS (1)

Terminamos nuestro anterior artículo comentando el reclamo del Dr. Muñoz, dedicado al Cuerpo Médico de Beneficencia municipal de la Metrópoli, para que ingrese en el Montepío de Titulares Médicos, á la vez que solicita del Alcalde actual anule, en sus efectos, la gestión del que le precediera, sancionadas por la Real orden de 3 de Marzo de 1940.

Y reanudada aquí la relación que venimos haciendo, vamos á terminarla, por el presente año, continuando este singular diario de Secretaría de la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Médicos, inspirado por el Gerente del Patronato de *Cunaninópolis*.

Los *Heraldos* del 17 al 23 hacen *mutis*. El del 24, publica la noticia de «que han terminado las oposiciones, sin la menor protesta, en el distrito universitario de Salamanca, habiendo sido aprobados 99. Un día de éstos terminarán en Valencia. Falta solamente celebrar las oposiciones en Barcelona».

(1) Véase el número anterior.

Eso de haberse celebrado las oposiciones en Salamanca *sin la menor protesta*, después de haberse tenido que suspender, con un escándalo que alteró el orden público, es toda una humorada del *Organo de la Infundiópolis*, y más lo es, por cuanto en esas oposiciones, los actuantes no hicieron más que leer las preguntas y darlas por contestadas, como decimos en el editorial de nuestro número último.

Y vamos á cuentas: según el *Heraldo* del 12, iban examinados en dicho día 625, rectificando la baja de dos, que hace el mismo diario el 13; más 99 de Salamanca, 724. Veremos los que se examinan en Valencia y Barcelona.

Sigue después el reclamo obligado al Montepío, y por cierto que resulta una decepción, relacionado con el reclamo que publicó el 26 de Noviembre, el mismo órgano: «Respecto al Montepío, siguen presentándose inscripciones, teniendo noticia el Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato que varias provincias se inscriben por completo, como lo ha hecho el distrito de Tafalla», etc.; ó en el del 7 de este mes, «de que en todas las provincias se están verificando numerosas inscripciones, que muy en breve remitirán los Delegados», para decirnos transcurrido casi un mes:

«Pasan de mil las inscripciones ya recibidas por el Consejo de Administración, á pesar de que no se han hecho aún más que algunos envíos parciales de partidos.

»En estos días anuncian los Delegados provinciales que enviarán las que tienen ya recogidas, á fin de que estén todas en la Secretaría de la Junta de Patronato antes del 31 del corriente, puesto que, el Montepío se constituirá el día 1.º del año próximo, como está mandado.»

¿Como está mandado? Sí; como lo estuvo para 1.º de Julio, y tal vez se cumplá de igual manera; como la noticia que el Secretario publicó el 26 de Noviembre de que, *varias provincias se inscribieron por completo*, noticia que desmiente diciendo ahora, *á pesar de que no se han hecho más que algunos envíos parciales de partidos*. Y tan parciales.

Sección científica.

Eficacia de los vahos de cal en la tuberculosis pulmonar.

Técnica de su uso.—Tratamiento coadyuvante (1).

A primeros del presente año que termina, después de usar en algunos casos de enfermedades pulmonares crónicas, las inhalaciones de los vapores de hidratación del carbonato de cal calcinado, convencidos de su absoluta tolerancia, por el aparato respiratorio, sin que predispusiera ni ocasionara accidente alguno, aun usadas con exceso de cantidad y tiempo, nos decidimos á su aplicación en los casos de tuberculosis, confirmados por examen microbiológico, de nuestra clientela particular, y de algunos otros que solicitaban nuestro concurso benéfico. En todos los casos hemos podido observar notable é inmediata mejoría, una gran remisión en la tos, en la fatiga y en la cantidad de esputos, igualmente que en su aspecto y caracteres

clínicos; ya continuando el tratamiento á que estaban sometidos, ó ya suspendiéndolo.

Un posterior examen de los esputos, acusa disminución de su anterior densidad bacilar, disminución que, al coincidir con la remisión de los predichos síntomas, parece justificar, en parte, al menos, la idea de que los vahos de cal actúen sobre los bacilos, disminuyéndolos, aunque el vapor de agua y el ácido carbónico, contribuyan, en otra parte, al mismo fin de remisión de los síntomas, por sus efectos sedante y anestésico.

Pasados los primeros efectos de esta notoria mejoría, la regresión aparente del proceso tuberculoso es más lenta, no tan sólo por haber desaparecido la mayor agudeza de los síntomas y tener que ser la mejoría más relativa y menos perceptible, sino también porque la antigua y profunda anemia, de estos enfermos, no se vence fácilmente, y el alivio, atenuadas ya sus más graves molestias, les parece más lento, si es que no lo niegan, y no les estimula para ser constantes, por su prejuicio de incurabilidad, después de haber empleado otros medios sin eficacia; y entonces es cuando precisamente deben ser más constantes en el uso de estos vahos, por la mañana, al medio día y por la noche, además del tratamiento sintomatológico y reconstituyente, de una buena sobrealimentación, abundante en grasa, azúcar; aereación, soleación y demás condiciones higiénicas.

Bueno es que advirtamos que, en la práctica, nos hemos encontrado con relativas dificultades al buscar la cal, en un buen punto de calcinación, sin el cual los vahos no se producen ó se producen muy tarde, con muy lento desprendimiento de vapores; circunstancia que contraría mucho á los enfermos, siendo para algunos un problema encontrar la cal en buen estado, para cuya elección hay que escoger los trozos menos densos y de aspecto más terroso, que dejen manchados los dedos con polvo blanco.

La cantidad de cal viva, bastante para cada inhalación, es de 100 á 150 gramos, en uno ó dos ó trozos, depositada en un plato hondo ó sencillamente en un bote de lata; el agua se debe echar por partes, lentamente, hasta que, por la repetición de actos, el mismo enfermo haga fácil su manejo.

A la vez que el uso de estos vahos, practicamos la revulsión de las paredes torácicas, con la pomada estibiada, que preferimos al termo-cauterio, sobre todo, en la parte anterior, por parecernos más revulsivo el ectima medicamentoso que la escara epidérmica, y únicamente preferimos el termo á la pomada, en la revulsión del dorso, por ser menos dolorosas las escaras que los ectimas, y permitir mejor los decúbitos.

Si la tos es mucha, y la expectoración abundante y fétida, y existen algunos esputos manchados en sangre ó herrumbrosos, prescribimos las siguientes píldoras:

De sulfuro de antimonio y de extracto tebaico.....	ana.	0,01	gramos.
De cinamato de sosa.....		0,02	»
De extracto de estramonio.....		0,03	»
De creosotal y de iodóformo puro..	ana.	0,04	»

Para una píldora; como ésta 40.

Para tomar una por la mañana, otra por la tarde y otra por la noche, al acostarse; sin perjuicio de tomar otra á media noche ó de madrugada, si la tos persiste.

Si existen sudores nocturnos:

De tanato de quinina y de agárico blanco.....	ana.	0,05	gramos.
---	------	------	---------

(1) Véase pág. 315.

Para una píldora, como ésta 40. Una á media tarde y otra al acostarse. Pueden duplicarse las dosis, espaciadas en las veinticuatro horas.

Este suele ser, en general, el tratamiento coadyuvante que empleamos con los vahos de la cal, tratamiento que puede ser tan vario, como la diversidad de enfermos, en la que siempre hay que atender á otras más complejas indicaciones, evidenciadas por la experiencia clínica.

Deseamos que el tratamiento se generalice por nuestros compañeros y que recojan sus observaciones; nosotros, hasta que no obtengamos, entre los casos que tratamos actualmente, alguno de comprobada curación, es probable que no publiquemos más artículos.

DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO.

LA BOVOVACUNACIÓN DE BEHRING; ROUX Y VALLÉE

PERFECCIONANDO EL MÉTODO

Parece ser ya un hecho resuelto la inmunización del ganado bovino, contra la tuberculosis, á juzgar por los resultados obtenidos en las pruebas experimentales, verificadas bajo la dirección del ilustre Profesor de la Escuela de Veterinaria de Alfort, M. Vallée, del procedimiento del Dr. Behring.

La importancia de la eficacia del método, de cierto constituye todo un éxito de los que hacen época, por el inmenso beneficio que reporta á la ganadería, y, más aún, evitando sus efectos perniciosos en la salud pública, sin que aquí terminen los resultados de estas nuevas experiencias, puesto que ellas pueden ser, además, un paso de avance para resolver la inmunidad tuberculosa en la raza humana.

En estas nuevas experiencias, se buscaba la resolución de los dos siguientes problemas técnicos:

1.º Si la vacuna del Dr. Behring era inofensiva al ganado vacuno; y

2.º Si dicha vacuna era eficaz, preservando del contagio de la tuberculosis á los bóvidos.

El Dr. Vallée inoculó en 19 *sujetos*, de diversas razas francesas, la vacuna remitida por Behring en Marzo y Diciembre de 1904; y sometidos en Junio de 1905 á la prueba de la tuberculina, substancia tóxica, compleja, todavía mal determinada, extraída, como otras variedades, de cultivos del bacilo de Koch, que se emplean como reactivo que denuncia la existencia de la tuberculosis, en los que de ella están infestados, observó y pudo comprobar, que ninguno de los 19 vacunados, había contraído la tuberculosis, quedando demostrado lo inofensivo del método, resolviendo, con éxito, la proposición del primer número.

Tres meses después de esta experiencia, sometió á los mismos *sujetos* á la prueba de inmunidad, de no ser contaminables, á pesar de estar conviviendo con otros animales tuberculosos; prueba que realizó, poniendo en contacto dos vacunados, acompañados de otros dos animales *testigos*, con otros que padecían tuberculosis pulmonar, comprobada de manera indubitable. En los seis primeros días, las vacas *testigos*, no inmunizadas, se contagiaron, y muertas para su estudio, se comprobó la existencia de grandes núcleos tuberculosos y lesiones ya constituidas en las vísceras abdominales y torácicas; en cambio, los animales inoculados, con la vacuna de Behring, continuaron en

perfecto estado fisiológico, sin contaminarse, no obstante continuar, durante cinco meses y medio, conviviendo con las dos reses tuberculosas.

Aunque la prueba parece de todo punto concluyente, los ilustres profesores que la han verificado, aún guardan reservas, hasta volver á realizar más experiencias, para estudiar si, después de transcurrir más tiempo, se atenúa ó desaparece la resistencia al contagio del tubérculo.

Además, en estas prácticas de experimentación patológica, se trató de investigar el grado de inmunidad determinada por la vacuna, y á este fin, sirvieron 13 reses vacunadas y 13 *testigos*, inoculados directamente con el bacilo tuberculoso, bajo la piel y en las venas.

Las inoculaciones hipodérmicas se hicieron con una mezcla de seis virus, recogidos de reses tuberculosas sacrificadas en los mataderos de la Villette. Al practicar la autopsia de cuatro de los *testigos*, se encontró en ellos extensas lesiones tuberculosas en los puntos de inoculación y en los ganglios linfáticos próximos, y en los pulmones la infección generalizada. Los otros tres también tenían lesiones en el sitio de la inoculación y en los ganglios. En cambio, de los siete inoculados, cinco estaban inmunes; uno presentó un solo tubérculo, en un ganglio próximo al lugar de la inoculación hipodérmica, y otro tenía lesiones más extensas, en dichos ganglios; pero ambas manifestaciones localizadas, sin transmitirse á los pulmones.

Las inyecciones intravenosas se practicaron con un bacilo tuberculoso bovino tan virulento que, empleando sólo *dos miligramos*, es capaz de matar un ternero de dos meses en treinta días, y este virus tan potencial, ha sido el usado en Melun por el Dr. Vallée, tanto en las reses vacunadas, como en los *testigos*, á la alta dosis de 4 $\frac{1}{2}$ *miligramos*. A los treinta y cinco días de inoculados, tres *testigos* murieron de tuberculosis; los tres restantes se sacrificaron más tarde, y en ellos se comprobaron intensas lesiones tuberculosas generalizadas. Como contraste á estos efectos en los *testigos*, de los seis vacunados, cinco no tenían ninguna lesión tuberculosa aparente, y uno solo presentaba lesiones tuberculosas en los ganglios bronquiales, excepción tal vez debida á la circunstancia de que esta res, al ser vacunada, padecía una bromoneumonía infecciosa.

De las 19 reses vacunadas, cuatro se han reservado, para ser sometidas á experiencias dirigidas á determinar la duración de la acción inmunizadora de la vacuna de Behring, á los diez y ocho y veinticuatro meses, á contar del día en que fueron vacunadas.

* * * Los Doctores Roux y Vallée, á fin de obviar el grave inconveniente del peligro del manejo de la *bovovacuna* de bacilos tuberculosos del hombre, usada por Behring, han descubierto una vacuna constituida por bacilos de caballo, que no se transmiten al hombre.

Estos sabios profesores, últimamente, han afirmado que la tuberculosis bovina se cura infaliblemente con la *bovovacunación* de Behring.

Crónica del cólera morbo asiático en Europa⁽¹⁾

Nuestros temores empiezan á realizarse: la carencia de noticias rusas, relativas á la epidemia colérica, no

(1) Véase pág. 335.

era porque hubiera desaparecido, sino por el desbarajuste administrativo del Imperio, en plena crisis revolucionaria.

De París telegrafían el 21 que «la peste se extiende cerca de Astrakán, sin que se tomen medidas para inhumar los cadáveres, que yacen al aire libre desde hace más de una semana. Sólo hay doce médicos disponibles».

Aunque este telegrama no puede ser más confuso é indeterminado, es confirmatorio de cuanta temíamos, puesto que, hasta la frase *peste*, parece referirse á la *bubónica* y no al *cólera*; y que por más que así fuese, no implicaría otra cosa que, en vez de una, existen dos epidemias, pues no es posible suponer la espontánea desaparición del *cólera*, después del incremento que acusaban los telegramas últimos, en los que, el pueblo, atentaba contra el personal de los hospitales, sugestionado por la creencia de que la epidemia no existía y que las defunciones eran causadas por los médicos!

Ojalá que, contra todos los indicios pesimistas, no se confirme en el año que va á empezar la persistencia del *cólera*, en las estepas rusas; que se confirme su completa desaparición en Alemania, de la que no tenemos noticias oficiales, y que al cerrar el presente año, con el presente artículo, quede cerrada la serie que constituye esta crónica.

ASOCIACION DE LA PRENSA MÉDICA ESPAÑOLA

El 14 celebró su Junta anual general reglamentaria, estando presentes ó representados los siguientes periódicos: *Farmacia Española*, *Revista de Medicina y Cirugía Prácticas*, JURADO MEDICO FARMACEUTICO; *Higiene Práctica*, *Medicina Militar Española*, *Monitor de la Farmacia y la Terapéutica*, *La Veterinaria Española*, *Revista científica profesional* (Canet de Mar), *Lectura popular de Higiene* (Nerva), *Revista de Medicina y Cirugía y Revista Frenopática*, de Barcelona; *La Salud pública*, de Valencia; *La Clínica Moderna*, de Zaragoza; el *Boletín Médico*, de Lérida, y el *Boletín del Colegio de Médicos*, de Almería.

Después de aprobada el acta de la anterior, lo fueron también las cuentas del año corriente, resultando halagüeño el estado económico de la Asociación, pues, á pesar de haberse reducido la cuota de 30 pesetas anuales á 5; á pesar de haberse concedido un premio para estudiantes, que ha costado á la Corporación, animada siempre de los mejores deseos en pro de la enseñanza, cerca de mil reales, existen en caja más de 550 pesetas.

Se acordó un voto de gracias para los señores Tesorero y Secretario, por tan satisfactorio resultado.

Procedióse á la renovación de cargos, acordándose por unanimidad fuera reelegida la actual Junta directiva.

El Secretario general, Dr. Larra, hizo presente el feliz éxito que habían obtenido sus entusiastas excitaciones á los queridos colegas que aún no pertenecían á la Asociación, vanagloriándose de que, siendo los socios, al comenzar el año, 18; actualmente se aproximan á 50, esto es, la inmensa mayoría de los periódicos médicos españoles, hecho honroso para nuestra prensa profesional, que demuestra un hermoso

espíritu de solidaridad. La Junta general, á propuesta del Sr. Valdivieso, acordó un voto de gracias para el Sr. Larra por sus repetidas y afortunadas gestiones, de la que debía felicitarse la Junta directiva y la Asociación.

El Secretario dió lectura al orden del día de la Asamblea Internacional de la Prensa Médica, que ha de celebrarse en Lisboa en Abril de 1906, inmediatamente antes del XV Congreso Internacional de Medicina, y preguntó si los representantes de España, en su Comité directivo, habían de llevar algún mandato expreso de la Asociación.

Decidióse por todos que dichos representantes tuvieran un voto de confianza para resolver, en nombre de la Asociación Española, los asuntos que se susciten durante la Asamblea.

Se discutió ampliamente acerca del cambio, entre los periódicos médicos asociados, interviniendo en el debate los Sres. Valdivieso, Larra, Remartínez, Blas y Manadé y el Presidente, acordándose invitar á los pocos periódicos que todavía no están asociados que lo efectúen, negándose el cambio á aquellos que no quieran demostrar ese espíritu de compañerismo periodístico, á que todos anhelan, como base de la fuerza que debe representar la Prensa Médica Española.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó tan interesante sesión.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HIGIENE

Resultado del concurso de premios y renovación de cargos

El premio del Dr. Llorente, consistente en 500 pesetas en metálico y el título de socio corresponsal, se ha concedido al autor de la Memoria *Técnica para la obtención y purificación de la vacuna jennericiana.—Vacunación.—Fundamentos científicos en que descansan ambas operaciones*, D. Francisco García Feijóo, de Pontevedra.

En el del Dr. Fernández Caro, ha obtenido un accésit D. José I. Eleicegui, sobre *Higiene de las industrias mineras*; en el de D. Antonio Maura, otro don Santiago Alonso Garrote sobre *Medios de garantizar en todo tiempo, á las poblaciones rurales, la dotación y condiciones higiénicas de sus aguas potables*; siendo propuesto, para una mención honorífica, el trabajo sobre el mismo asunto, presentado por el Farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Saturnino Cambroneiro. Por un proyecto de *Casa-escuela elemental*, premio fundado por el Conde de Sagasta, se dió un accésit de 250 pesetas á los Sres. Saldaña y González de Segovia, y dos menciones de 200 pesetas á los señores Estévanez y López de Coca, de Daimiel. Finalmente, los Sres. D. José Joaquín Sanz Blanco y don Antonio Piga, han obtenido menciones honoríficas por sus Memorias sobre *Ideas generales acerca del venéreo y de la sífilis*, el primero; y de *La higiene en las costumbres y su recíproca influencia*, el segundo.

Esta Sociedad, después de la provisión de vacantes y renovación de cargos, ha quedado constituida en esta forma:

Vicepresidentes: D. Felipe Ovilo, D. Miguel Robert y D. Angel de Larra y Cerezo.

Consiliarios: D. José Ubeda, D. Ricardo Villalva.

D. Jacobo López Elizagaray y D. Leandro Alonso de Celada.

Secretario, D. Nemesio Fernández Cuesta; y Vicesecretarios: D. Juan Manuel Díaz de Villar y D. José Sanz Blanco.

Bibliotecario, D. Dalmacio García Izcara; y Conservador, D. José del Pino.

Presidentes de Subsección fueron elegidos: de la de Climatología, D. Carlos María Cortezo; de la de Legislación, D. José Mommeneu, y de la de Higiene, el Sr. Conde de Pinofiel.

Sección bibliográfica.

Almanaque Bailly-Baillière, ó sea Pequeña enciclopedia titular de la vida práctica para el año 1906.—Madrid, Bailly-Baillière é hijos.

Esta ya numerosa colección de libros amenos y educativos, cada año se hace más interesante, porque sobre ser una sucinta crónica de lo más notable nacional y extranjero, en sucesos del mundo político y diplomático, y una especie de memorándum de los inventos y descubrimientos del mundo sabio, á la vez abunda en su sección recreativa, narraciones interesantes, selectos trabajos literarios, estadísticos, y hasta los juegos y ejercicios populares, etc.

Este libro tiene más de 500 páginas, ilustradas con unos 1.000 fotgrabados y láminas en color, está elegantemente encuadernado bajo una bonita cubierta, y sólo cuesta *una peseta y cincuenta céntimos*, con la probabilidad de que, al adquirirla, resulte de balde, ó ganando dinero, pues la casa editorial regala á los que le compren, una participación al medio billete de la Lotería de Navidad 14.234; además, un bono dando derecho á un seguro gratuito de mil pesetas contra accidentes; y por último, en combinación con la Lotería Nacional, regala una gran variedad de objetos, entre los que hay sombrillas, un corsé á medida, una hamaca, tibores, guantes, aves, conejos, vinos, semillas, suscripciones gratis á la revista *La Mujer en su Casa*, etc., etc., siendo cerca de mil el número de regalos, todos ellos excelentes.

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc.

MES DE DICIEMBRE

GOBERNACIÓN.—Anuncio de existencia de peste en Kobe y Osaka (Japón). (*Gaceta* del 2 de Diciembre.)

Real orden de 20 de Noviembre constituyendo los Tribunales de examen de ingreso en el Cuerpo de Titulares Médicos. (*Idem* del 5 de *idem*.)

Idem de 28 de Noviembre declarando legalmente constituido el Colegio de Veterinarios de Madrid. (*Idem* de *idem* *id.*)

Reales órdenes declarando Corporaciones oficiales

á los Colegios de *idem* de Cuenca y Palencia. (*Idem* de *idem*.)

Idem *id.* al de *idem* de Madrid. (*Idem* de *idem*.)

GUERRA.—Real orden de 5 de Diciembre resolviendo que tenga carácter temporero el personal civil de Laboratorios ó Farmacias militares. (*Idem* del 10 de *idem*.)

HACIENDA.—Real orden de 28 de Noviembre concediendo á los almacenistas de sacarina, seis meses más de prórroga, para que vendan sus existencias á los Farmacéuticos. (*Idem* de 13 de *idem*.)

GOBERNACIÓN.—Real orden de 20 de Noviembre disponiendo que por los Inspectores provinciales veterinarios, se remita á la Dirección general de Agricultura, etc., un estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas, observadas en los animales de sus respectivas provincias. (*Idem* de *idem* *id.*)

IDEM.—*Idem* de 12 de *idem* nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad á D. Ezequiel Aberite y Yagos, Inspector de 1.^a clase del Cuerpo de Sanidad militar. (*Idem* del 16 de *idem*.)

IDEM.—*Idem* de 5 de *idem* (1) reglando la importación ó exportación de cadáveres, nacionales y extranjeros, en buques de todos los países. (*Idem* de 20 de *idem*.)

IDEM.—*Idem* de 15 de *idem* declarando Corporación oficial el Colegio de Veterinarios de Córdoba. (*Idem* de 20 de *idem*.)

IDEM.—*I. G. de S. E.*—Anuncio de no haber ocurrido ningún caso de peste en Pernambuco. (*Idem* de 20 de *idem*.)

IDEM.—*Idem* de 11 de *idem* resolutoria de un expediente relativo al nombramiento de Médico titular de Casas de Palomero (Cáceres).

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la reclamación de la Junta municipal de Casar de Palomero sobre el nombramiento de Médico titular, la Comisión permanente de dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente del Consejo de Estado ha examinado, en cumplimiento de Real orden dictada por el Ministerio del digno cargo de V. E., el expediente relativo á la reclamación formulada por la Junta municipal de Casar de Palomero contra providencia del Gobernador de Cáceres relativa á la titular de Medicina.

Resulta de los antecedentes:

Que terminado el contrato para la asistencia médico-facultativa que la Corporación había celebrado con D. Víctor Sánchez Hoyos el 30 de Junio de 1904, en 29 de Mayo anterior citó el Alcalde la Junta municipal que se reunió el día 31, y acordó por unanimidad considerar fenecido el contrato, autorizar al Alcalde para publicar los anuncios correspondientes y para que, mientras se proveyese la plaza, designase interinamente al facultativo que había de desempeñarla.

El Alcalde, haciendo uso de esta autorización, mandó publicar, como en efecto se publicó, el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial*, dando de ello cuenta al Gobernador y al Presidente de la Junta de Protectorado y gobierno de Médicos titulares.

El Sr. Sánchez Hoyos protestó ante la Alcaldía de la publicación del anuncio, por estimar que poseía por tiempo ilimitado los cargos de Inspector municipal de Sanidad y Médico titular, por lo cual no cesaría en ellos hasta que no se le diese la orden por escrito.

El Sr. Sánchez Hoyos fué nombrado por el Alcalde

(1) Véase la Real orden de 15 de Octubre de 1898.

interinamente mientras se nombrase al propietario al resolverse el concurso, nombramiento que rechazó, por lo cual el Alcalde nombró al Médico Sr. Botejara Barquero.

Por no haberse presentado ninguna instancia solicitando la plaza, se volvió á anunciar en el *Boletín Oficial*, solicitando el Sr. Botejara Barquero su nombramiento.

Como no acudió ningún otro Médico al concurso, la Junta municipal, en 16 de Octubre de 1904, nombró á dicho Facultativo Médico titular por cuatro años, dando de ello cuenta al Gobernador y á la Junta de Gobierno y Patronato.

Contra este acuerdo interpuso recurso de alzada el Sr. Sánchez Hoyos, señalando las infracciones cometidas por la Junta municipal y los diversos vicios de nulidad de que adolecían sus acuerdos, sosteniendo que era Médico titular de dicho pueblo desde 25 de Julio de 1892 hasta la fecha, habiéndosele prorrogado varias veces el contrato que, con arreglo á las disposiciones vigentes, conceptuaba en vigor y por plazo ilimitado, por lo cual suplicaba al Gobernador se declarasen nulos los acuerdos de la Junta municipal, dándose por no publicado el anuncio en el *Boletín*.

La Junta de Gobierno y Patronato informó que no había motivo justificado para la separación del Médico titular, que hacía doce años desempeñaba el cargo, debiendo anularse el acuerdo del Ayuntamiento por el cual se nombró otro Médico que no reúne las condiciones exigidas por el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad, y ordenarse la prórroga del contrato del Sr. Sánchez Hoyos, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Octubre de 1904.

Habiéndose conformado el Gobernador con este informe, por providencia de 4 de Enero último recurrió en alzada para ante ese Ministerio la Junta municipal, suplicando su revocación y declarando firme y subsistente el nombramiento de D. Germán Botejara Barquero, que ha sido Médico titular de Cabradilla desde 24 de Agosto de 1895 hasta el 14 de Septiembre de 1902.

La Dirección general de Administración estima que procede revocar la providencia gubernativa en cuanto ésta se refiere á la reposición del Médico titular, cuyo contrato había fenecido, D. Víctor Sánchez Hoyos, declarando en su lugar firme y subsistente el acuerdo de la Junta municipal de Casar de Palomero, anunciando la vacante, y disponer que el Gobernador proceda como corresponda si D. Antonio Germán Botejara Barquero, ó sea el elegido como único concursante, no reuniera la condición esencial de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, teniendo presente el art. 42 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904, ordenando el anuncio de nuevo concurso si procediese la nulidad del nombramiento, y, por último, revocar el acuerdo formalizando el contrato por plazo de cuatro años, por ilegal, mandando en su lugar se otorgue por tiempo ilimitado, con arreglo á los artículos 91 de la Instrucción general de Sanidad y 41 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares:

Considerando que tanto el Sr. Sánchez Hoyos como la Junta municipal, convienen en que el contrato del primero terminó al cumplirse el plazo marcado en el mismo, es decir, en 30 de Junio de 1904, agregando la segunda que dicho Médico fué nombrado en 25 de Julio de 1892, desde cuya fecha ha desempeñado el cargo de titular, sin que durante los doce años transcurridos se haya otorgado documento público alguno en que el contrato se hiciera constar:

Considerando que la providencia recurrida, por la que se ordena al Ayuntamiento prorrogue un contrato terminado, plantea la cuestión acerca de si tiene competencia el Gobernador para dictar esta clase de disposiciones, que pudieran cercenar ó desconocer la libre iniciativa, dentro de las leyes, de las Corporaciones municipales en los asuntos que son de su exclusiva competencia:

Considerando que, según el último párrafo del artículo 143 de la ley Provincial, las reclamaciones que se susciten contra las providencias de los Gobernadores por incompetencia ó exceso de atribuciones se decidirán siempre por el Gobierno, oído el Consejo de Estado:

Considerando que en el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 se determina que los Médicos titulares contratarán sus servicios en la forma ordenada por el Reglamento de 1891, pero sin la limitación de plazo que éste consigna; que en la Real orden circular de 22 de Octubre de 1904 se recomendó por V. E. á los Gobernadores que procedieran con toda urgencia á interesar de los Ayuntamientos el acuerdo, altamente conveniente, entre las Corporaciones referidas y los Médicos titulares respectivos, para que los contratos estipulados con anterioridad á la Instrucción de Sanidad se consideren por mutuo acuerdo prorrogados sin limitación de tiempo, y que en el art. 41 del Reglamento de Médicos titulares de 11 de Octubre del mismo año de 1904, se prescribe que el contrato habrá de estipularse declarando su duración ilimitada mientras no ocurra alguna de las causas especificadas en el art. 43, una de las cuales consiste en haber cumplido el plazo señalado en el contrato firmado con anterioridad á la publicación de la Instrucción de 1904:

Considerando que la ley Municipal obliga á los Ayuntamientos (art. 78) á nombrar los funcionarios destinados á servicios profesionales con arreglo á las leyes que regulan su capacidad y condiciones, pero de ninguna suerte se les obliga é impone el nombramiento de un determinado funcionario, á lo cual equivale lo dispuesto por el Gobernador de Cáceres, tratándose de un empleado cuyo contrato con el Municipio ha terminado, pues en dicha Real orden circular se invita á los Ayuntamientos para que de acuerdo con los Médicos titulares prorroguen sus contratos, no se les impone la prórroga: y

Considerando, por tanto, que el Ayuntamiento pudo nombrar en sustitución del Sr. Sánchez Hoyos al Sr. Botejara Barquero, que acredita por certificación que se acompaña que es Médico titular hace más de siete años, y está por tanto dentro de lo prescrito en el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad y art. 25 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904;

La Comisión permanente del Consejo de Estado opina que procede estimar el recurso interpuesto por la Junta municipal de Casar de Palomero, revocando la providencia gubernativa apelada, y confirmar el acuerdo por el cual se nombró Médico titular al señor Botejara Barquero.»

Y conformándose S. M., etc.

De Real orden lo digo á V. S., etc.—Madrid 11 de Diciembre de 1905.—(*Gaceta* del 21 de ídem.)

IDEM.—Idem de 16 de ídem resolutoria de un expediente relativo á la reclamación de D. Manuel González Posada, sobre reingreso en el Cuerpo Médico de Beneficencia municipal de Oviedo. (*Idem* de ídem.)

Real decreto de 12 de ídem autorizando al Minis-

tro de la Gobernación para que presente á las Cortes el adjunto proyecto de ley, estableciendo la forma de remuneración é inversión de los honorarios de Sanidad interior. (*Idem* del 22 de ídem.)

Real orden circular de 19 de ídem haciendo extensivo á los Farmacéuticos el Real decreto de 2 de Noviembre, referente al ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares, por el concepto de seis años de práctica. (*Idem* de ídem.)

Real orden de 20 de ídem declarando Corporación oficial el Colegio de Veterinarios de Jaén. (*Idem* de 23 de ídem.)

IDEM.—Real orden de 23 de Diciembre disponiendo que los Médicos municipales que practiquen los reconocimientos de los mozos sorteados, consignent el perímetro torácico, por centímetros, en las certificaciones que expidan. (*Idem* de 25 de ídem.)

NOTICIAS

Se nos han remitido varios almanaques de cartera, muy bonitos y elegantes, que reparte entre sus amigos y numerosa clientela, el compañero Farmacéutico don J. Pizá Roselló, sucesor del Dr. Somolinos, y la tesis doctoral *Epiteliomas de la faringe*, por D. Federico Sánchez Carrasco, de Sevilla.

Agradecemos la atención de los señores remitentes.

En el septenario del 6 al 12 de Diciembre se han inhumado 274 adultos y párvulos y 23 fetos; la primera cifra corresponde al cuarto lugar del anterior quinquenio, siendo menor del maximum en 174 y mayor del minimum en 31; la segunda es inferior á todas las del anterior quinquenio en 14 y 2 respectivamente.

Las Casas de Socorro municipales, en igual período, han prestado 1.646 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.444 donativos.

Según datos del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Registro civil, el movimiento de la población en esta capital, durante el pasado mes de Noviembre, fué el siguiente:

Nacimientos, 1.384, 253 ilegítimos. Natalidad por 1.000 habitantes, 2,45. Defunciones, 1.144, clasificadas del modo siguiente: fiebre tifoidea, 10; fiebres intermitentes y caguexia palúdica, 1; viruela, 6; sarampión, 10; escarlatina, 6; coqueluche, 10; difteria y crup, 11; gripe, 20; tuberculosis, 153; enfermedades del sistema nervioso, 133; ídem del aparato circulatorio y respiratorio, 314; ídem digestivo, 84; ídem génito-urinario, 41; septicemia puerperal y otros accidentes puerperales, 15; vicios de conformación, 16; senectud, 26; suicidios, 3; muertes violentas, 8; otras enfermedades, 280; resultando una mortalidad de 2,03 por 1.000 habitantes. A favor de la natalidad, 0,42.

Según informes publicados en la prensa lisboense, el Dr. D. Miguel Bombarda, Secretario general del XV Congreso internacional de Medicina que ha de celebrarse en Lisboa el año próximo, ha recibido numerosas peticiones de suscripción, estando ya hechas las oficiales en representación de los siguientes países: Alemania, Austria-Hungría; comités en Bohemia, Bosnia, Herzegovina, Polonia, Croacia y Slavonia, Brasil, Chile, Colombia, Dinamarca, Gran Bretaña, Australia, Grecia, Italia, Noruega,

Países Bajos, Uruguay, Venezuela, Argentina, España, Estados Unidos, Francia, Perú, Bélgica, Cuba, Turquía, Suiza, Bulgaria, Méjico, Suecia, etc.

La lengua oficial del Congreso es la francesa, pudiendo hacerse uso de la italiana. Las comunicaciones y discursos en otras lenguas, serán también permitidos, á condición de traducirles al francés.

Para conmemorar este Congreso internacional de Medicina, el célebre Dr. Richet, cuya fama es universal, hombre de ciencia y artista de mérito, ha hecho un troquel de la medalla que será distribuida á todos los congresistas y que constituye un trabajo genial de arte.

Para que puedan concurrir más Médicos franceses, ha sido retrasado el Congreso de Medicina de París, señalado para la misma época; igual acuerdo ha tomado el Comité del Congreso internacional de Psiquiatría, que debía celebrarse en Amsterdam en Septiembre de 1906 y que se retrasa hasta 1907.

El Colegio Nacional de Farmacéuticos, el día 14 verificó la renovación de cargos de su Junta directiva, quedando constituida del modo siguiente:

Presidente, D. Eduardo Blanco y Raso; Vicepresidente 1.º, D. Julián Pérez Honrado; ídem 2.º, D. José Ruiz de la Orden; ídem 3.º, D. Agustín Sánchez Santana; Tesorero, D. Macario Blas y Manada; Contador, D. Teodoro Torrecilla; Fiscal, D. Fernando Belloso; Secretario 1.º, D. Jerónimo Martínez Salas; ídem 2.º, D. Francisco Guardo.

Una Comisión de Diputados y Senadores vascongados, á mediados del presente mes, conferenció con el señor Ministro de la Gobernación para interesarle la inmediata reforma del Reglamento del Cuerpo de Titulares, en cuanto es contrario á las atribuciones y autonomía de los Municipios, en el libre nombramiento de sus titulares.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la Real orden que publicamos en la Sección oficial, resolutoria de la alzada de la Junta municipal de Casar de Palomero, por la que se confirma en pleno vigor el art. 78 de la ley Municipal, ratificando que no se puede imponer el nombramiento de un determinado funcionario á los Municipios.

Todo el que posea el título de Médico, pague contribución y que no esté su penso en su ejercicio, tiene perfectas condiciones legales para ser Titular de todos los pueblos de España.

Las *Gacetas* publicadas hasta el día 27, fecha, en que cerramos el presente número, no se ha publicado ninguna de las muchas disposiciones que ha anunciado el *Organo de la Infundiópolis*.

Ni rectificación de clasificaciones, ni lista de examinados, ni la Real orden por la que se les declare aptos para el ingreso en el Cuerpo de Titulares Médicos.

Pero esto no obsta para que continúen los infundios.

Suplicamos á nuestros suscriptores, que no se hallen corrientes de pago, salden sus atrasos, antes de fines de año, para evitar que giremos á su costa, desde primeros del próximo, con un 12 por 100 de gastos.

El pago lo pueden realizar por medio de sobres moneaderos, que deben expendirse en todos los estancos de los pueblos, ó en giros de la Prensa, en las cabezas de partido, ciudades y capitales de provincia, medios que resultan más económicos.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.